

ANGOL, 23 DIC. 2013

DECRETO EXENTO N°

2012

VISTOS :

a) Ley N° 20.641 de fecha 22 de diciembre de 2012 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Presupuesto del sector Público para el año 2013.

b) Sesión Ordinaria N° 32 de fecha 14 de noviembre de 2013 del Concejo Municipal, que aprueba el Presupuesto de la Municipalidad de Angol Depto. de Educación para el año 2013.

c) La Ley N° 19.886, del Ministerio de Hacienda, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

d) Memorándum N° 04 de fecha 26 de Noviembre de 2013, de Don David Vera Sepúlveda, para llamado a Licitación de un Profesional Médico Especialista en Neurología, para llevar a cabo proceso de evaluación médica en el contexto de la Evaluación integral para constitución del Programa de Integración Escolar en el Liceo Comercial "Armando Bravo Bravo" de Angol.

e) Licitación N° 2745-4-L113 de fecha 27 de Noviembre de 2013, Profesional Médico para evaluación" del Liceo Comercial "Armando Bravo Bravo" de Angol.

f) Resolución de Acta de Deserción de fecha 03 de Diciembre de 2013.-

g) Ord. N° 241de fecha 23 de Diciembre de 2013, de Director Liceo Comercial Armando Bravo Bravo de Angol, señor David Vera Sepúlveda.

h) Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría general de la República, normas sobre exención trámite toma de razón.

i) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

En virtud a que la Licitación N° 2745-4-L113 de fecha 27 de Noviembre de 2013, Profesional Médico para evaluación" del Liceo Comercial Armando Bravo Bravo de Angol, , fue declarada desierta por no presentarse oferentes y contratación, es indispensable para el establecimiento educacional.

DECRETO:

1.- Apruebese y adjudíquese la Contratación Directa de acuerdo al Artículo N° 10, N° 7, Letra I), del Reglamento Ley N° 19.886, a Sociedad Figueroa y Ojeda Ltda., RUT, N° 76.283.270-4 , para llevar a cabo proceso de evaluación médica en el contexto de la Evaluación integral para constitución del Programa de Integración Escolar en el Liceo Comercial "Armando Bravo Bravo" de Angol.

2.- El gasto que irrogue el presente Decreto, será imputado a la cuenta (SEP),con cargo a la Subvención Escolar Preferencial (SEP) del Liceo Comercial "Armando Bravo Bravo" de Angol, por el monto de \$480.000, con impuestos incluidos.



MARIO BARRAGAN SALGADO  
SECRETERIO MUNICIPAL

OVB/MBS/PMO/PUP/DVS/gvm.

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
- Liceo Comercial "Armando Bravo Bravo"
- Finanzas DAEM
- Dirección de Control
- Oficina Transparencia



OBDSLIO VALDEBENITO BURGOS  
ALCALDE DE ANGOL

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.